



Ayuntamiento de Amieva



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO  
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



ESTRATEGIA DE  
EMPRESARIADO Y  
EMPLEO JOVEN  
*garantía juvenil*

## **CONTRATO DE TRABAJO EN PRACTICAS AYUNTAMIENTO DE AMIEVA 2015/2016**

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DE “TECNICO EN TURISMO”, MODALIDAD DE TRABAJO EN PRACTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE AMIEVA 2015/ 2016 CUYA EJECUCIÓN SE DESARROLLA EN COLABORACIÓN CON EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.**

RESOLUCION DE 24 DE JUNIO DE 2015, DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESION DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CON DESTINO A LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE TRABAJO EN PRACTICAS Y RESOLUCION DE 25 DE JUNIO DE 2015 DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA 2015 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN MATERIAS DE AMBITO COMPETENCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (BOPA 155 DE06/05/2015).

### **1.- OBJETO**

Es objeto de las presentes bases el regular el proceso de selección para la contratación, durante un año y a jornada completa y en modalidad de <contrato en prácticas>, de una persona desempleada por parte de este Ayuntamiento y la creación de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

El puesto de trabajo a desarrollar será el de “Tecnico en Turismo” con destino a la atención estacional de la Oficina de Información Turística y la elaboración de un inventario de recursos de interés turístico”.

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: por la Iniciativa de Empleo Juvenil (100%) y el Fondo Social Europeo (85%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001).

### **2.- PUBLICIDAD DEL PROCESO**

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, el Ayuntamiento de Amieva remite la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Cangas de Onís, al objeto de su publicación.

La convocatoria para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas se publicarán en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento ([www.amieva.es](http://www.amieva.es)).

### **3.- PERSONAS DESTINARIAS**

Los contratos de trabajo en prácticas irán destinados a jóvenes que, estando en posesión de título universitario de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente , o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, que habiliten para el ejercicio profesional como <<TECNICO DE TURISMO>>, **estén inscritos en el Fichero de Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cumplan el resto de requisitos específicos establecidos en las presentes Bases (a la fecha de inicio del contrato).**

### **4.- REQUISITOS DE PARTICIPACION**

Para poder participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deben de cumplir los siguientes requisitos:

REQUISITOS GENERALES a cumplir en el momento de presentación de la solicitud.

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato de trabajo en prácticas como "TECNICO EN TURISMO" según la normativa vigente.

#### REQUISITOS ESPECIFICOS

Que a **fecha de inicio del contrato**:

- a) Estar inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- b) No haber trabajado en los últimos 30 días naturales anteriores.
- c) No haber sido parte de un contrato indefinido dentro de los seis meses inmediatamente anteriores.
- d) Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- e) Para los trabajadores con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los



Ayuntamiento de Amieva



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



ESTRATEGIA DE  
EMPRESARIADO Y  
EMPLEO JOVEN  
*garantía juvenil*

puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

- f) No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

### EXCLUSIONES

Quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con este Ayuntamiento o su sector público, que hubiera sido subvencionada por la Administración Autonómica al amparo de alguno de los siguientes programas:

- Convocatoria 2013 de concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación: Apoyo a la contratación laboral de los jóvenes participantes en programas de prácticas no laborales con compromiso de contratación (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de mayo de 2013, BOPA de 27 de mayo).
- Convocatoria 2014 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias para las prácticas no laborales con compromiso de contratación de jóvenes desempleados (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de octubre de 2014, BOPA de 27 de octubre).

### **5.- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y PLAZOS**

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, debidamente cumplimentadas y firmadas, se presentarán en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Amieva o en cualquiera de los registros habilitados de acuerdo al art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I, que será facilitado en el Ayuntamiento de Amieva o través de la página web del mismo ([www.amieva.es](http://www.amieva.es)), en el PLAZO COMPRENDIDO ENTRE LOS DIAS 13 Y 19 DE OCTUBRE DE 2015 (ambos inclusive) en horario de 9 a 14 horas (de lunes a viernes).

Si la solicitud se presentara en registro distinto al municipal, se remitirá por fax (al número 985944653), antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.

En la solicitud se hará constar de forma expresa, aportando la documentación correspondiente, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria en las fechas indicadas para cada caso y hasta la formalización de la relación laboral subvencionada con el Ayuntamiento de Amieva.

## **6.- DOCUMENTACION A PRESENTAR**

- a) Impreso de solicitud en modelo normalizado, en el que se manifieste expresamente el cumplimiento de los requisitos necesarios para concurrir al proceso de selección.
- b) Fotocopia del DNI, pasaporte, carnet de conducir o permiso de residencia en vigor.
- c) Fotocopia o certificación de la titulación aportada en donde conste claramente la fecha de su obtención.
- d) En su caso, fotocopia del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.

A los efectos de determinar los requisitos de acceso, solo se tendrán en cuenta aquellas circunstancias declaradas y acreditadas por la persona interesada con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo.

## **7.- ADMISION DE ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACION**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Selección aprobará las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Dichas listas se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Amieva y en la página web del mismo ([www.amieva.es](http://www.amieva.es)), abriéndose un plazo de subsanación de defectos formales si procede de tres días hábiles. Una vez finalizado el plazo de subsanación sin efectuarlas, se tendrá a la persona interesada por desistida de su solicitud.

Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobarán las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se publicarán a través de los mismos medios el día 23 de octubre de 2015, con indicación del lugar y fecha de realización de la prueba de selección (inicialmente serán el día 26 de octubre de 2015 a las 10 horas en el salón de Sesiones del Ayuntamiento de Amieva sito en Precendi).



Ayuntamiento de Amieva



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Valoradas las pruebas de selección, se valorarán los méritos admitidos para la fase concurso y se publicará (el 28 de octubre de 2015), en medios indicados con anterioridad, la lista con el orden de puntuación obtenida y la propuesta de contratación.

La/s persona/s seleccionadas y propuesta/s para la contratación deberán, antes de las 12 horas del día 30 de octubre y al objeto de formalizar contrato, presentar la documentación acreditativa de reunir los requisitos establecidos en los apartados a), b), c) y d) de los requisitos específicos de estas Bases:

- ✓ Certificación de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- ✓ Informe de vida laboral del último año actualizado (no se admitirán vidas laborales obtenidas con fecha anterior a 27 de octubre de 2015).
- ✓ Acreditación de estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

## **8.-COMISION/TRIBUNAL DE SELECCION**

El Tribunal, cuyos miembros actuarán con voz y voto, estará formada de la siguiente manera:

**PRESIDENTE**.- Un empleado municipal.

**VOCALES**.- Cuatro miembros, de los cuales al menos dos de ellos trabajen en el Ayuntamiento de Amieva y los otros dos se nombrarán a propuesta de los sindicatos firmantes del acuerdo por el Empleo y Progreso de Asturias (AEPA) 2013-2015.

**SECRETARIO**: Secretaria del Ayuntamiento de Amieva.

Los miembros del Tribunal de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren. Podrán nombrarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros titulares o suplentes y, quedará autorizado para

resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la prueba selectiva en todo lo no previsto en estas bases.

## **9.-PROCESO SELECTIVO**

Las personas aspirantes que cumplan los requisitos GENERALES exigidos deberán participar en el proceso selectivo correspondiente en el lugar, día y hora publicado y que se desarrollará conforme a lo siguiente:

1º.- Una prueba escrita eliminatoria (FASE OPOSICIÓN) relacionada con la ocupación a desarrollar. El contenido de la misma será decidido por el Tribunal de Selección. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, valorándose de 0 a 10 puntos y considerándose aprobada la persona candidata que obtenga al menos 5 puntos y pasando a valorarse las circunstancias personales de la "FASE CONCURSO" de los participantes solamente en el caso de ser aptas en la misma. Las personas aspirantes que no alcancen los 5 puntos aparecerán en el anuncio del resultado del proceso selectivo con la calificación de "NO APTA".

No obstante, el Tribunal podrá acordar rebajar el mínimo de 5 puntos exigido para superar la prueba, en el caso que NO EXISTAN candidatos o éstos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

2º.- Valoración de las circunstancias personales (FASE CONCURSO) conforme al siguiente baremo:

- ✓ Ser víctima de violencia de género: 1,50 puntos.
- ✓ Estar empadronado/a en el Concejo de Amieva: 1,00 puntos.
- ✓ Estar empadronado en cualquier Concejo integrado en la Mancomunidad de los Concejos del Oriente de Asturias (excepto Amieva)  
0,25 puntos
- ✓ Ser persona con discapacidad: 0,50 puntos
- ✓ Disponer de carnet de conducir B1. 1,00 puntos
- ✓ Tener Cargas familiares (entendiendo por ello aquellos hijos menor de edad a su cargo) y que todos los miembros de la unidad familiar estén en situación de desempleo. 0,25 puntos
- ✓ Experiencia relacionada con las tareas a desarrollar 0,50 puntos

**La acreditación de los anteriores méritos** se podrá realizar desde el momento de la presentación de la solicitud de admisión y hasta el día 26 de octubre a las 12 horas.

### **FORMA DE ACREDITAR MERITOS DE LA FASE CONCURSO:**

A.- Víctima de violencia de género:

Original y copia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:

- a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
- b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas. Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación



Ayuntamiento de Amieva



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*



Gobierno del Principado de Asturias



ESTRATEGIA DE  
EMPRESARIADO Y  
EMPLEO JOVEN  
*garantía juvenil*

de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

**B.- Empadronamientos:** Se presentará volante de empadronamiento del Ayuntamiento correspondiente.

**C.- Discapacidad:** Las personas con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente.

**D.- Carnet de conducir:** Se aportará copia del carnet de conducir.

**E.- Cargas familiares:** Se aportará copia del libro de familia y certificación de convivencia emitido por el Ayuntamiento de residencia así como informe de la situación laboral y de prestaciones de todos los miembros que forman la unidad familiar.

**F.- Experiencia:** Se aportará certificado o informes de la experiencia que se acredite emitidos por la empresa o administración correspondiente.

En el caso de que se produzca un empate entre varias personas aspirantes se procederá a la realización de un sorteo para determinar la persona a contratar, permitiendo la presencia de las personas interesadas en dicho sorteo.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el Tribunal.

## **10.-CONTRATACION**

Concluida las pruebas selectivas, se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Amieva ([www.amieva.es](http://www.amieva.es)) el resultado del proceso selectivo con propuesta concreta de contratación de las personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto del mismo.

Las personas propuestas para la contratación deberán presentar, EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2015 Y ANTES DE LAS 12 HORAS:

**Copia de la tarjeta de demandante de empleo y "NO OCUPADO"**

**Acreditación de estar inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.**

**Acreditación de no haber trabajado en los últimos 30 días naturales anteriores.**

**Acreditación de no haber sido parte de un contrato indefinido dentro de los seis meses inmediatamente anteriores.**

De igual manera, las personas seleccionadas para la contratación deberán de aportar **"autorización a la Administración del Principado de Asturias para**



**realizar consulta de datos y de ser concedoras del carácter subvencionado del contrato".** El impreso de este documento será facilitado por el Ayuntamiento de Amieva.

Si de la comprobación de dicha documentación resultara que alguna de las personas propuestas para la contratación no reuniese algún requisito exigido en la presente convocatoria, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos para ser contratado.

En este caso, o en el de que una persona ya contratada causara baja, la elección de la persona que lo sustituya recaerá sobre la siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos. Si la bolsa se hubiera agotado se realizaría un nuevo proceso selectivo o bien el Ayuntamiento desistirá de la subvención.

Con aquellas personas que finalmente se contraten, se formalizará un contrato de trabajo temporal, de doce meses de duración y a jornada completa, bajo la modalidad de contrato en prácticas pero con las cláusulas específicas correspondientes a "trabajos de interés social", resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los Sindicatos firmantes del Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias (AEPA) 2013-2015 (BOPA del 9 de agosto de 2013).

## **11.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La presente convocatoria se publicitará a través de la colocación de anuncios en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Amieva así como la distribución de Bandos Municipales por todo el Concejo. De la misma manera se dará traslado de la presente convocatoria a la Oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de Cangas de Onís (de la que depende el Municipio de Amieva)

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 12 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Amieva informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, que podrá ser presentado por registro o enviado a Ayuntamiento de Amieva; Precendi s/n 33558- Amieva. Los interesados autorizan al Ayuntamiento de Amieva a proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos así como a la publicación de los datos identificativos y de los resultados de la convocatoria en los Tablones de Anuncios y en las páginas web mencionadas.

## **12.- RECURSOS**

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.





Ayuntamiento de Amieva



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*



Gobierno del Principado de Asturias



Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local, en especial en lo relativo a la selección de personal y el régimen de recursos, aplicándose de manera supletoria la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en materia de selección de personal.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante el órgano competente de la Entidad Local.

Precendi, 5 de Octubre de 2015

EL ALCALDE

FDO.- JOSE FELIX FDEZ FDEZ